

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio de las oficinas antes mencionado, o si lo prefieren solicitar, la entrega o el envío gratuito de copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 13 de julio de 2004.—La Administradora única, doña María del Carmen Ramírez Ramírez.—36.844.

**SUEÑOS & COSMETICS,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)

**NECTAR COSMETICS ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada y Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad en reuniones celebradas el 7 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que forman su patrimonio social, todo ello de acuerdo y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en esta fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de ambas sociedades, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marratxí (Baleares), 8 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de Sueños & Cosmetics, Sociedad Limitada y Administrador Único de Nectar Cosmetics España, Sociedad Limitada, Juan Cifre Luis.—36.108. 1.^a 19-7-2004

TC RENTA MÁS, S. A.
(Sociedad absorbente)
TC RENTA ALMERÍA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de accionistas de la sociedad «TC Renta Más, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «TC Renta Almería, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como

el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Granada, 30 de junio de 2004.—El Administrador único de «TC Renta Más, Sociedad Anónima», Pedro Luis Fernández Pérez.—36.366.

1.^a 19-7-2004

TECNOTRÓN DIGITAL, S.L.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo de los Administradores de la Sociedad «Tecnotron Digital, S.L.» de fecha 25 de junio de 2004, se convoca a los socios de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Sebastián Gómez, 5, en Madrid, el día 9 de agosto de 2004, a las diecisiete horas con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales de 2003 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Reducción de capital hasta cero Euros y simultánea ampliación del mismo hasta 90.000,00 Euros, con modificación del artículo correspondiente de los estatutos, todo ello de acuerdo con el informe elaborado por el Administrador. La ampliación se llevará a cabo mediante aportaciones dinerarias.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados.

Madrid, 12 de julio de 2004.—Administrador Único, Guillaume Gerard Benoit Dumont.—36.126.

TERCERA DE ASISTENCIA, S.A.

(En liquidación)

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el BORME número 101 de fecha jueves, 27 de mayo de 2004, en la página 14.829, por error en el balance, donde pone la partida 43.848,01 €, debe poner 43.949,01 €.

Palma de Mallorca, 13 de julio de 2004.—El Liquidador, Ramón Álvarez García.—36.781.

**TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS
LOREÑOS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

APLICACIONES LOREÑAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 29 de junio de 2001, las compañías «Aplicaciones Loreñas, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida y «Tratamientos Agrícolas Loreños, Sociedad Limitada» como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 28 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así

como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

Sevilla, 12 de julio de 2004.—Por «Tratamientos Agrícolas Loreños, Sociedad Limitada» (entidad absorbente), visto bueno Presidente, Teresa Durán Agudo.—El Secretario, Constantino León García.—Por «Aplicaciones Loreñas, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), visto bueno Presidente, Rafael Carmona Ortega.—El Secretario, Constantino León García.—36.359.

1.^a 19-7-2004

**UBS GESTIÓN S.G.I.I.C.,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad reunida con fecha 30 de junio de 2004, acordó, de conformidad con lo establecido en el Artículos 163, 164 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital suscrito y desembolsado, reduciendo el valor nominal de sus acciones con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas. El valor nominal de la acción queda reducido de 6,01 a 4,33 euros, siendo el importe total de la reducción de 1.370.863,20 Euros. Se modifica, en consecuencia, la cifra de capital social de la Sociedad que queda fijado en 3.533.236,7 Euros. Se da nueva redacción al Artículo 5 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Alonso Cabornero.—36.860.

**VÁLVULAS ARCO,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad escindida)

**PROYECTOS Y VIVIENDAS
MILENIUM, SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad, proceder a la escisión parcial de la compañía, segregando de las actividades de la sociedad escindida, la rama de actividad de promoción inmobiliaria, que pasará a la sociedad de nueva creación «Proyectos y Viviendas Milenium, Sociedad Limitada», todo ello, en los términos previstos en el proyecto de escisión de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», debidamente aprobado por sus Administradores el 18 de junio de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 28 de junio del citado año, y en base al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2003, previamente auditado y aprobado por la Junta general de socios de la entidad escindida, y siendo el día 1 de enero de 2004, la fecha a partir de la cual las operaciones de la citada sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por la beneficiaria. En consecuencia:

a) «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», continuará con sus otras actividades, sin proceder a reducir o modificar su capital social en cuantía alguna, disminuyendo únicamente sus reservas.

b) Se crea, por fundación simultánea «Proyectos y Viviendas Milenium, Sociedad Limitada», con un capital social de 8.751.600,00 de euros, cuyo objeto será la promoción inmobiliaria, y a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», relacionados con dicha actividad.